



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Julian David Carmona Mariaca
Demandado	Julian Fernando Carmona Hengel
Radicado	05001311001420210022700
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por el señor Julian David Carmona Mariaca, en contra del señor Julian Fernando Carmona Hengel, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

PRIMERO- La parte ejecutante deberá aportar las direcciones de los domicilios de las partes, esto teniendo en cuenta que dentro de la demanda no se aportaron.

SEGUNDO- Se le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Valentina Castañeda Macias, con cédula de ciudadanía 1.017.255.876, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**d2a72307355383940d19c7f477fb04831ba91e4a6fdf7881323f70b8fb6e
d948**

Documento generado en 29/06/2021 04:04:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**